e otorgada en la çibdad de Murçia doze dias de junio
del nasçimiento del Señor Ihesu Xpo de mill e quatroçientos
e noventa e seys años. Testigos que fueron presentes
al otorgamiento de esta carta de pago e fin e quito
que a ello fueron presentes llamados e rogados:
Françisco de Palazol, Juan de Chinchilla, Miguel Sanches de
Molina, vezinos desta dicha çibdad de Murçia.

Idem

E mandaron que pague los mill e çientos e noventa
e tres mrs. que se le hazen de alcançe segund de Ju[illegible]
no que el dicho [illegible] en la dicha cuenta [illegible]
que de [illegible] a la dicha çibdad.

que paguen los jurados lo que monta la derrama

E luego los dichos señores conçejo hor-
denaron e mandaron que se notifique a todos los ju-
rados de la dicha çibdad que hasta el domingo primero que
viene ayan traydo a poder del escrivano Rodrigo de
Palazol todos los mrs. que se les alcançan de la derram-
a del pan e de los trezientos peones e diez mill
mrs. de la guarda [illegible] de los peones e de Juan
[illegible] de [illegible] terçera parte [illegible]
termino pasado les mandaran executar en sus bienes
por los dichos mrs.

que vaya un peon

E los dichos señores conçejo por quanto mandaron dar cartas
el escrivano de sus altezas que envio al ayuntamiento una
carta de sus altezas en que manda que los mrs. que esta çibdad
de repartiçion de la çibdad de Lorca e villas e lugares
desta obispado donde los trezientos peones que en [illegible]
fueron repartidos por mandado de sus altezas deven